



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO – JUNIN

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097 -2018-MDP

PICHANAQUI, 06 DE FEBRERO 2018

VISTO: El Memorando N° 037-2018-GM/MDP, respecto a rotación de personal, del servidor Marco Antonio Velasquez Valdivia como chofer de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 74° del D.S.005-90-PCM, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía Resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones en el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, con Memorando N° 037-2018-GM/MDP, de fecha 31 de Enero 2018, el Gerente Municipal Econ. Roy Tomas Gonzales Mayta, comunica que por necesidad de servicio y sustentado en el artículo 78° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se requiere la rotación del servidor Marco Antonio Velasquez Valdivia Chofer de la Gerencia de Desarrollo Social, ~~rotar~~ como Chofer de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la rotación del servidor MARCO ANTONIO VELASQUEZ VALDIVIA como Chofer de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE de conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad; para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Zósimo Cárdenas Mujo
ALCALDE